

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION GENERAL DE
DIGESTO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDINANZA N° 2413 / 80.-

VISTOS:

El expediente N° 1691-V-84 y agregados 19722-E-84 y 19723-E-84, caratulado: "VALDES, Marcelo (Nuestro Hogar Sociedad Cooperativa de Vivienda Limitada), solicita cancelación de hipotecas"; Y

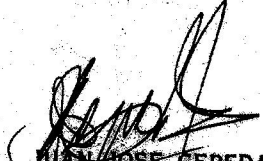
CONSIDERANDO:

Que a Fjs. 1, luce una nota del Escribano Marcelo Félix Valdes, mediante la cual solicita, por cumplimiento de cargas impuestas y formalizadas mediante Escritura N° Un Mil // Cuatrocientos Uno, de fecha 20/12/79, pasada ante el profesional notarial anteriormente mencionado, titular del Registro N° Nueve de la Provincia del Neuquén, se levanten las restricciones que pesan sobre los lotes ubicados según plano de mensura particular con englobamiento, fraccionamiento y redistribución predial de la Fracción "B" de la Chacra 172; Fracción "B" de la Chacra 173; Fracción "B" de la Chacra 53, Chacra 170 y parte de la Manzana "B-1700", parte del lote "dos" y lotes "tres", "cuatro", "cinco", "seis", "siete" y "ocho" de la Manzana "B-1700" y parte del lote "uno" y lotes "dos", "tres", "cuatro", "cinco", "seis", "siete", "ocho" y "nueve" de la Manzana "B-1700"; parte de los lotes "uno" y "dos" y lotes "tres", "cuatro", "cinco", "seis", "siete" y "ocho" de la Manzana "B-1700"; parte de los lotes "dos" y "tres" y lotes "cuatro", "cinco", "seis", "siete", "ocho" y "nueve" de la Manzana "B-1700", los cuales según plano de subdivisión son parte de la Fracción "A" de la Chacra 53 y otras fracciones que por este acto se venden se designan como lotes "uno" al "treinta y seis" inclusive de la Manzana "B-1700" y lotes "uno" al "treinta y cuatro" inclusive de la Manzana "B-1700".

Que a Fjs. 2 a 15 y vtas. se adjuntan fotocopias de la Escritura N° Un Mil Cuatrocientos Uno, de la que surge / que los lotes mencionados en el considerando anterior fueron // adquiridos oportunamente por Nuestro Hogar Sociedad Cooperativa de Vivienda Limitada.-

Que a Fjs. 20 corre copia del comprobante de pago total N° 33470 correspondiente a la cancelación del cartill-

|||||/2.-


JUAN JOSE DEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

**ORDENANZA DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

///////-.-

Caso de Casca N° 3891.-

Que a Fjs. 30 la Dirección General de Registros Informa que no existe casca en concepto de venta de tierra.-

Que a Fjs. 42 corre agregado Dictamen N° 389/85 // MD emitido por la Comisión Interna de Censos Públicos en el cual aprueba el levantamiento de hipotecas y autoriza al Departamento Ejecutivo a firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio según proyecto de Ordenanza de Fjs. 30/79, Dictamen de que fue retirado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 4, celebrada por el Consejo el día 22 del mes de Marzo del corriente año;

Por todo ello y lo dispuesto en el Artículo 149 inciso a) de la Ley Provincial N° 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Resuelve la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) REVOQUESE las restricciones al dominio que pesan / ~~consecuentemente~~ sobre las lotes descritos en los considerandos de la presente, emitidos oportunamente por Nuestro Señor Socialista Cooperativo de Vivienda Limitada, formalizados en Escritura N° / 1.482 (del antecedente uno).-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a // ~~consecuentemente~~ emitir la escritura correspondiente ante el Honorable Concejo Deliberante que la cooperativa designe, corriendo los gastos que devenga la misma por cuenta exclusiva de la Cooperativa.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE / DEL NOVENO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 3891-V-8515722 y 15723-85)

ELABORADO
1985

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

**PROL. NEULIANE
PALLETTI.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2413
PROMULGADA POR DECRETO N° 0411/1985
EXTE N° 3631-V-84-15722-N
OBS: 84 y 15723-N-84